



compra



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dos de noviembre de dos mil veintidós. ----- *Julio*

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **106-2022** de fecha siete de septiembre dos mil veintidós, este Tribunal autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No. DGI-160-2022, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el evento para la adquisición "**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**"; **2)** El expediente para la Realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO Que mediante Resolución Número **9-2022**, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, emitida por la Secretaría General de la institución, se designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas. -----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **189-2022** ampliada y rectificada por el Acta Número **207-2022**, de fechas veintiuno de septiembre de dos mil veintidós y treinta de septiembre de dos mil veintidós, respectivamente, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para el "**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral. **TERCERO:** Que se dio por cerrada la recepción de la misma y se procedió a la apertura de la única plica presentada por la entidad Innova Outsourcing, Sociedad Anónima, por un monto de un millón doscientos mil quetzales exactos (Q. 1,200,000.00). ----- *4*

CONSIDERANDO: Que la *Ibidem*, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **203-2022** ampliada y rectificada por el Acta Número **207-2022**, de fechas veintiocho de septiembre de dos mil veintidós y treinta de septiembre de dos mil veintidós, respectivamente, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y disposiciones especiales. **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un cuadro comparativo de ----- *B*

precios de la oferta de la entidad mercantil participante, la cual se presenta a continuación: -----

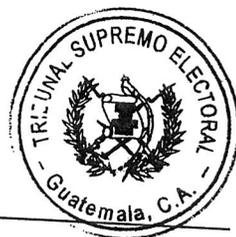
PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
"SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"	Innova Outsourcing, Sociedad Anónima.	1	Q. 1,200,000.00	Q.1,200,000.00

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, por lo que realizó la calificación correspondiente en el cuadro inserto en el acta referida.

CUARTO: Que se hizo constar que se verificó que la entidad mercantil denominada, **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplió con todos los requisitos fundamentales y formales, a cabalidad. **QUINTO:** Que se hizo constar que el oferente no cumple con el precio asignado y autorizado con base al dictamen presupuestario número setenta y ocho (78) de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, en el cual la adquisición debe ser de un millón de quetzales exactos (Q. 1,000,000.00). **SEXTO:** Que procedió a completar el cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se le solicitó al oferente aclarar de forma específica el cumplimiento de las mismas, por lo que se detalló en el Acta referida. -----

CONSIDERANDO: Que el Coordinador IV del Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Directora de Finanzas, informó que según el Artículo 8 límite de gasto del Acuerdo 488-2021 de este Tribunal, se puede continuar con el proceso de adquisición antes mencionado, así mismo en los Artículos 9 Obligaciones de los responsables de las dependencias y 12 Modificaciones Presupuestarias, indicando las acciones procedentes para el presente caso. Indicando además, que derivado de la implementación de la Gestión por Resultados, la dependencia es la encargada de realizar el análisis a los insumos que desean adquirir así como el replanteamiento de los mismos. -----

CONSIDERANDO: Que el Encargado del Despacho de la Dirección General de Informática, indica que dentro del Renglón presupuestario 328, tiene suficiente disponibilidad presupuestaria para poder ser adquirido, demostrándolo con el



Tribunal Supremo Electoral

reporte adjunto al expediente, del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, SICOIN, emitido el catorce de octubre de dos mil veintidós. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado...".-----

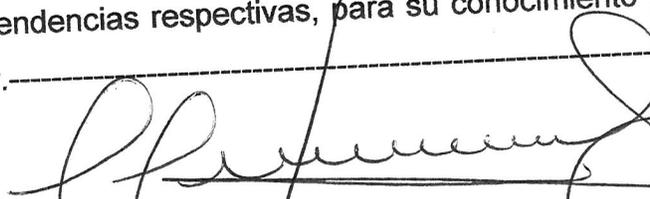
CONSIDERANDO: Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal b), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral, ...en calidad de autoridad superior...".-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado mediante Acuerdo Número 386-2022, de fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente, aprobó el Procedimiento Para la Modalidad de Adquisición por Excepción Durante los Períodos Preelectoral y Electoral, el cual define y estandarizan las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas para la adquisición del "**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**", la oferta presentada por la entidad mercantil: INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este TRIBUNAL, RESUELVE:** I) **ADJUDICAR** la adquisición del “**SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**”, a la entidad mercantil: INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852), por la cantidad total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,200,000.00), por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

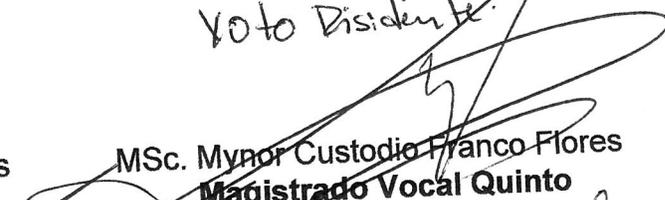



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

Voto Disidente


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Voto Razonado
Disidente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



HORA: *8:14*